

BARRANQUILLA,

13 MAR. 2018

10 00181

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(PAGINA WEB)

Señor(a)

LIGIA CURE RIOS

REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA CLINICA DEL NORTE

CALLE 8 No 6 - 29

SANTO TOMAS - ATLANTICO

E. S. M

Actuación Administrativa: AUTO: 001105 del 2 DE AGOSTO 2017

Numero de Expediente : 1926 - 071

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **RN832594687CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 001105 del 2 DE AGOSTO 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Repoeicion ante la SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el dia siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LIGIA CURE RIOS REPRESENTANTE LEGAL

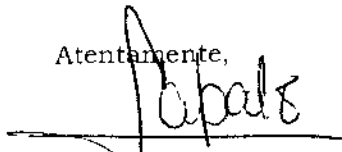
CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion 02 ABR 2018

Fecha de des fijacion 09 ABR 2018

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

BARRANQUILLA 26 DIC. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°
(PAGINA WEB)

1001061

Señores (a)

LIGIA CURE RIOS

UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA CLINICA DEL NORTE OCGN

CALLE 8 N° 6 – 29

SANTO TOMAS - ATLANTICO

E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 001105 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017

EXPEDIENTE: 1926 -071

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.RN832594687CD se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 001105 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	LIGIA CURE RIOS

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elabora: Juan Manuel Coha – Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor

21/12/17
K. 10

BARRANQUILLA

20 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

000670

Señores (a)

LIGIA CURE RIDS

UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA CLINICA DEL NORTE OCGN

CALLE 8 N° 6 - 29

SANTO TOMAS - ATLANTICO

E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 001105 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017

EXPEDIENTE: 1926 -071

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.RN802552618CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTD: 001105 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	LIGIA CURE RIOS

Atentamente,

Liliana Zapata Garrido

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

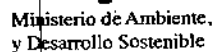
Elaboro: Juan Manuel Coha - Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor

472	Motivos de Devolución	Disconocimiento	No Existe Número
	Refusado		No Reclamado
	Devuelto Enada	Cerrado	No Certificado
	No Recibido	Faltado	Aprobado Causado
Fecha:	7/10/2017	Fecha 2:	7/10/2017
Nombre del distribuidor:	010	Nombre del distribuidor:	010
C.C.	010	C.C.	010
Centro de Distribución:	010	Centro de Distribución:	010
Observaciones:		Observaciones:	



9916



42	Malivos	de Devolucion	Reconocido	No Existe N/A	No Reclamado	No Correcido	Apartado Clausurado
229	No Reside	Direccion Errada	Fa. vicio	Fuerza Mayor			
6	907013	Fecha 2	12	MIS			
Nombre del distribuidor							
C.C.							
Centro de Distribucion							
Observaciones:							



03 AGO. 2017

E-004207

Doctora
LIGIA CURE RÍOS
UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CLÍNICA DEL NORTE OCGN
CALLE 8ª N° 6-29 Santo Tomas (Atlántico)

Ref. Auto No 00001105

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 – 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguiendo a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION©

Exp. 1926-071
JT.1514

Proyecto: Nivaldo Navarro Coronado – Contratista / Odair Mejía Mendoza – Supervisor.
Revisó: ing. Liliana Zapata/Subdirectora Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

03 AGO. 2017

E-004207

Doctora

LIGIA CURE RÍOS

UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CLÍNICA DEL NORTE OCGN

CALLE 8ª N° 6-29 Santo Tomas (Atlántico)

Ref. Auto No 00001105

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguiendo a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 66 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION

Exp. 1828-071

IT.1514

Proyecto: Nivaldo Navarro Geronada - Contratista / Odair Mejía Mendoza - Supervisor

Revisó: Ing. Liliana Zapata/Subdirectora Gestión Ambiental

Calle 66 No. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001105 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS- ATLÁNTICO"

La Asesora de Dirección (c) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y, Decreto 780/2016

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental el día 8 de noviembre de 2016, a las instalaciones de la Unidad de Atención Ambulatoria OCGN, de la doctora Ligia Cure Ríos, con el fin de realizar el control y seguimiento a las actividades que desarrollan.

Que del resultado de la visite efectuada, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0001514 de fecha diciembre 23 de 2016, en el cual se describe lo siguiente;

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN, del Municipio de Santo Tomas es una entidad de primer nivel de baja complejidad que presta los servicios de.

- Farmacia
- Medicina General
- Promoción y Prevención

Estos servicios son prestados en horario de 8:00 am a 12:00 pm y 2:00pm a 4:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 8:00 am a 1:00 pm.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas atiende un número aproximado de 32 pacientes diarios.

OBSERVACIONES DE CAMPO, ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.

Se practicó visita a las instalaciones de la Unidad de Atención Ambulatoria OCGN, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según el Artículo 2.8.10.6 Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016, Decreto 780/2016, se observó:

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas, cuenta con el PGIRHS, el cual fue presentado a la CRA el día 21 de julio de 2005 bajo Radicado N° 3578 y está ajustado a los servicios que presta y al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002 y revisado por la CRA.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL S.A E.S.P para la recolección, transporte

lapel

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001105 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS- ATLÁNTICO"

y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios con una frecuencia de recolección mensual y con una cantidad recolectada de:

TABLA N° 1

Residuos Hospitalarios del Centro de Atención Ambulatoria OCGN				
Municipio de Santo Tomas - Atlántico				

MES	BIOSANIATRIOS	CORTOPUNSANTES	FARMACOS	SUB TOTAL
ENERO				
4/01/2016	6 Kilos			6 Kilos
TOTAL	6 Kilos			6 Kilos
FEBRERO				
01/02/2016	4 Kilos	2 Kilos		6 Kilos
TOTAL	4 Kilos	2 Kilo		6 Kilos
MARZO				
01/03/2016	8 Kilos			8 Kilos
TOTAL	8 Kilos			8 Kilos
ABRIL				
4/04/2016	7 Kilos			7 Kilos
TOTAL	7 Kilo			7 Kilos
MAYO				
2/05/2016	4 Kilos			4 Kilos

30001

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001105 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS- ATLÁNTICO"

y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios con una frecuencia de recolección mensual y con una cantidad recolectada de:

TABLA N° 1

Residuos Hospitalarios del Centro de Atención Ambulatoria OCGN Municipio de Santo Tomas - Atlántico
--

MES	BIOSANITARIOS	CORTOPUNSALES	FARMACOS	SUB TOTAL
ENERO				
4/01/2016	6 Kilos			6 Kilos
TOTAL	6 Kilos			6 Kilos
FEBRERO				
01/ 02/2016	4 Kilos	2 Kilos		6 Kilos
TOTAL	4 Kilos	2 Kilo		6 Kilos
MARZO				
01 / 03/2016	8 Kilos			8 Kilos
TOTAL	8 Kilos			8 Kilos
ABRIL				
4/04/2016	7 Kilos			7 Kilos
TOTAL	7 Kilo			7 Kilos
MAYO				
2/05/2016	4 Kilos			4 Kilos

Japet

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001105 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS- ATLÁNTICO"

TOTAL	4 Kilos			4 Kilos
JUNIO				
1/06/2016	7 Kilos			7 Kilos
TOTAL	7 Kilos			7 Kilos
JULIO				
05/07/2016	6 Kilos	1 Kilos		7 Kilos
TOTAL	6 Kilos	1 Kilo		7 Kilos
AGOSTO				
01/08/2016	5 Kilos			5 Kilos
TOTAL	5 Kilos			5 Kilos
SEPTIEMBRE				SUB TOTAL
05/09/2016	7 Kilos			7 Kilos
TOTAL	7 Kilo			7 Kilos
OCTUBRE				SUB TOTAL
32/10/2016	8 Kilos			8 Kilos
TOTAL	8 Kilos			8 Kilos
NOVIEMBRE				SUB TOTAL
1/11/2016	7 Kilos			7 Kilos
TOTAL	7 Kilos			7 Kilos

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas, cuenta con los

Lapate

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001105 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS- ATLÁNTICO"

permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas los residuos no peligrosos (ordinarios), generados son recogidos por la empresa Triple A S.A ESP, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas los residuos hospitalarios generados en las diferentes áreas, son recogidos por la persona de oficios varios, la cual reciben capacitación siendo la última en el mes de Junio; estos residuos son recogidos una vez al día y el la persona encargada de la recolección cuenta con los elementos de protección personal como guantes, mascarillas, gafas, delantales y zapatos antideslizantes.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas, los residuos hospitalarios generados en las diferentes áreas son pesados, embalados; sin embargo estos residuos no son rotulados y etiquetados.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas, presento los formatos RH1 los cuales son diligenciados a diario reflejando la cantidad de residuos recogidos, los formatos RHPS no fueron presentados.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas, cuenta con un almacenamiento central para los residuos hospitalarios, que cumple con las características mínimas establecidas en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios, en el numeral 7.2.6.1, y la Resolución 1164 de 2002.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas, aporó los recibos de recolección de la empresa Transportamos AL SA ESP, donde se demuestra que genera menos de 10 Kilogramos /mes.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas, presento el Plan de Contingencia y/o Emergencia, tal como lo establece el Resolución 1164 de 2002, Protocolos de Bioseguridad de los servicios que presta, no presento el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo tal como lo establece el Decreto 780/2016.

Los vertimientos líquidos generados de sus actividades diarias van al sistema de alcantarillado del Municipio de Santo Tomas.

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas, el servicio de agua para sus actividades se lo suministra la empresa Triple A S.A ESP.

EVALUACION DE LA DDCUMENTACION DEL EXPEDIENTE 1926-071:

La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas -Atlántico, no

haciendo

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001105 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS- ATLÁNTICO"

cumplió hasta la fecha con los requerimientos solicitados mediante el Auto N° 1879 de Diciembre 31 del 2015, no se registra información en el expediente.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita a la Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas -Atlántico, y revisada la información del expediente 1926- 071 se puede concluir lo siguiente:

- > La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas -Atlántico, presento el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios PGIRHS, el cual tiene ajustado el servicio prestado y al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 de 2002.*
- > La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas -Atlántico, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL S.A ESP para la recolección, transporte y tratamiento final de sus residuos hospitalarios.*
- > La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas -Atlántico, los residuos hospitalarios son embalados; sin embargo no son rotulados y etiquetados.*

Permisos de Emisiones Atmosféricas: *La Unidad de Atención Ambulatoria ICGN del Municipio de Santo Tomas -Atlántico, no requiere de permisos de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.*

Permiso de Vertimientos Líquidos: *La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas -Atlántico, no requiere de este permiso de sus aguas residuales son productos de lavado de manos y baños.*

Permiso de Concesión de Agua: *La Unidad de Atención Ambulatoria OCGN del Municipio de Santo Tomas -Atlántico, no requiere de permiso, el servicio de agua se lo suministra la empresa Tríplice A.S.A ESP.*

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 80 lo siguiente: "el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"

Que el artículo 23 de Ley 99 de 1993, define la " Naturaleza jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter, público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, y los recursos naturales renovables y propender por su

financ

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001105 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS- ATLÁNTICO"

desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio Ambiente(...)"

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que "tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyecto sobre medio ambiente y recursos naturales, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su administración, manejo y aprovechamiento, con forme a las obligaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley"... le competen a las corporaciones autónomas Regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir, o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio de Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial).

Que según el numeral 12 ibidem establece una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o de incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que "(...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..." Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, establecimiento todos los mecanismos necesarios para su protección.

fin

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001105 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS- ATLÁNTICO"

EL Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, donde se establece con respecto a las obligaciones del generador, lo siguiente:

"Artículo 2.8.10.6. Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:

Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e invita en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. (...)"

Que el decreto 780 del 6 de mayo de 2016, señala en su "Artículo 2.8.10.10. Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana".

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CORA), considera pertinente realizar unos Requerimientos a la Unidad de Atención Ambulatoria OCGN de Santo Tomas. Representado legalmente por la doctora Ligia Cure Ríos, a fin de que se le dé cumplimiento a lo establecido en el Concepto Técnico N° 0001514 del 23 de diciembre 2018, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Organización Clínica General del Norte S.A Centro de Atención Ambulatorio OCGN NIT. 890.102.768-5 ubicada en Santo tomas-Atlántico, representada legalmente por la doctora Ligia Cure Ríos deberá de presentar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A la siguiente con un tiempo no mayor de 30 días siguientes a la ejecución del presente acto administrativo:

- Presentar cronograma y actas de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados en el Laboratorio.
- Presentar copia del contrato suscrito con la empresa Transportamos AL S.A E.S.P, al igual que sus respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales correspondientes para realizar esta recolección.
- Presentar copia de los recibos de recolección de los últimos seis (6) meses

firmado

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001105 DE 2017

"PDR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO"

donde certifique el tipo de residuo y la cantidad generada y las actas de incineración.

- Presentar los Protocolos de Bioseguridad del servicio que presta, y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Presentar informes sobre gestiones realizadas en los últimos 6 meses lo cual debe contener: Cumplimiento de implementación del PGRHS, los registros mensuales los Formatos RH1 y RHPS anexos 3 y 4 de la Resolución 1164 del 2002, volúmenes de los residuos hospitalarios generados de su actividad diaria, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados y certificaciones de disposición final por clase de residuos. Una vez presentada la información deberá seguir enviándose semestralmente.
- Enviar copia vigente de la existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- Etiquetar los residuos de acuerdo a la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada. Decreto 780/2016. Artículo 2.8,10,6.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El Informe Técnico N° 0001514 del 23 de diciembre de 2016, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente Acto Administrativo.

CUARTO: Contra la presente providencia procede por escrito el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, el cual puede ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, atendiendo lo establecido por el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla,

02 AGO. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION ©

LT N° 1514 de 23-12-16
Exp: 1916-071

Proyectó: Nivaldo Navarro
Supervisor: Oskar Mejía Méndez
Revisó: Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental

forach

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Calle 26 # 54 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CRA - S
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002C84

Envío: YG18327436500

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NURY RAMOS DE LA HERRERA

Dirección: CL 39 43-123 PISO 2
OFICINA A1 EIFICID LAS FLORES

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080003047

Fecha Pre-Admisión:
08/02/2018 13:03:14

Min. Transportes Lic. de carga 0000000 del 20/05/2014
Min. T.C. Para Mensajería Express 0000000 del 20/05/2014

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

PDSTEXPRESS

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:03:14

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9239933

YG18327436500

8888
4555

Valores Destinatario

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA

NIT/C.C.T: 802009333

Teléfono:

Código Postal: 080002884

Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: NURY RAMOS DE LA HERRERA

Dirección: CL 39 43-123 PISO 2 OFICINA A1 EIFICID LAS FLORES

Tel:

Código Postal: 080003047

Ciudad: BARRANQUILLA

Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 8888530

Pesa Físico (grs): 200

Pesa Volumétrica (grs): 0

Pesa Facturada (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.880

Cesta de manejo: \$0

Valor Total: \$2.880

Bica Contener:

Observaciones del cliente: A05

Causal Devoluciones:

RE Refusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamada
SE Desconocida
SE Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Falicidad
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o cello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hara:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do



58885308888455YG18327436500

Principal Bogotá D.C. Colombia Cargos 25 R # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transportes: Lic. de carga 0000000 del 20/05/2014. Min. T.C. Para Mensajería Express 0000000 del 20/05/2014.
El usuario debe leer y comprender los términos y condiciones del servicio antes de utilizarlo en la página web 472. Usando sus datos personales para poder recibir el servicio. Para obtener más información consulte la Política de Privacidad en la página web 472.com.co

8888
PO. BARRANQUILLA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Calle 26 # 54 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CRA - R
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RN832594687C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LIGIA CURE RIOS-DCGN

Dirección: CL B 5-29

Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
28/09/2017 14:59:18

Min. Transportes Lic. de carga 0000000 del 20/05/2014
Min. T.C. Para Mensajería Express 0000000 del 20/05/2014

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORRED CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:59:18

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8501879

RN832594687C0

8000
072

Valores Destinatario

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA

NIT/C.C.T: 802009333

Teléfono:

Código Postal: 080002884

Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: LIGIA CURE RIOS-DCGN

Dirección: CL B 5-29

Código Postal:

Código Operativo: 8888530

Tel:

Depto: ATLANTICO

Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO

Pesa Físico (grs): 200

Pesa Volumétrica (grs): 0

Pesa Facturada (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$0.508

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0.508

Bica Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Refusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamada
SE Desconocida
SE Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Falicidad
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o cello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hara:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do



8888530888872RN832594687C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Cargos 25 R # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transportes: Lic. de carga 0000000 del 20/05/2014. Min. T.C. Para Mensajería Express 0000000 del 20/05/2014.
El usuario debe leer y comprender los términos y condiciones del servicio antes de utilizarlo en la página web 472. Usando sus datos personales para poder recibir el servicio. Para obtener más información consulte la Política de Privacidad en la página web 472.com.co

8888
PO. BARRANQUILLA530
NORTE